

Gobierno de Argentina reglamenta ley de paridad de género



Buenos Aires, 8 mar (RHC) Coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer el Gobierno argentino reglamentó la ley de paridad de género de representación política, que busca la igualdad en la lista de candidatos que se presenten en elecciones.

La normativa, difundida en el Boletín Oficial, señala que la nómina de legisladores nacionales 'debe integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones, de modo tal que no haya dos personas continuas del mismo género' en una misma boleta.

El decreto establece criterios para la oficialización de listas de candidatos y candidatas a Legisladores Nacionales y a Parlamentarios del Mercosur, regula la sustitución en caso de vacancia y refiere a la integración paritaria de las autoridades y órganos partidarios.

Compuesta por 13 artículos, la norma establece el 50 por ciento de cupo femenino en las listas de candidatos a diputados y senadores nacionales y parlamentarios del Mercosur.

Por lo tanto, en este año de elecciones todos los partidos políticos están obligados a que en sus nóminas figuren de manera intercalada un candidato de cada sexo. Asimismo habilita la posibilidad de impugnar listas que no cumplan con la normativa.

También se incorpora la igualdad de género a nivel partidario, aunque en este caso no será obligatorio intercalar postulantes.(Fuente: [PL](#))

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/internacionales/185416-gobierno-de-argentina-reglamenta-ley-de-paridad-de-genero>



Radio Habana Cuba